



ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE DIRECTORES
Y DIRECTORAS

DNI: _____

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____

Funcionario/a del Cuerpo _____

y con destino en el centro _____

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 22/2009, de 3 de febrero, sobre el procedimiento de selección del Director o Directora y el nombramiento y el cese de los otros órganos unipersonales de gobierno de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco dependientes del Departamento de Educación, modificado por los Decretos 61/2012, de 8 de mayo, 46/2014, de 1 de abril, 262/2017, de 5 de diciembre, y 93/2018, de 19 de junio,

Solicita ser admitido/a en el proceso de selección de directores y directoras regulado por la Orden de 9 de diciembre de 2020, del Consejero de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la selección de los directores o directoras de los centros docentes no universitarios dependientes del Departamento de Educación en los que el cargo vaya a quedar vacante el 30 de junio de 2021.

Centro para el que presenta la solicitud:

Código: _____

Centro: _____

Localidad: _____ Territorio Histórico: _____

En _____, a _____ de enero de 2021.

Firma,

SR./SRA. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EDUCACIÓN DE _____

MÉRITOS ALEGADOS

A) Ejercicio de cargos directivos o de coordinación en centros docentes públicos:

A.1.- Ejercicio del cargo de director o directora de centros docentes públicos:

A.2.- Ejercicio del cargo de vicedirector o vicedirectora, jefe o jefa de estudios y secretario o secretaria de centros docentes públicos:

A.3.- Ejercicio del cargo de director adjunto o directora adjunta, jefe o jefa de estudios nocturnos, jefe de estudios adjunto o jefa de estudios adjunta, secretario adjunto o secretaria adjunta, vicesecretario o vicesecretaria de centros docentes públicos:

A.4.- Ejercicio del cargo de jefe o jefa de seminario o de departamento o coordinador o coordinadora de ciclo en centros docentes públicos:

B) Evaluación positiva en el desempeño del cargo de director o directora en algún periodo de mandato anterior:

C) Trabajo desempeñado como inspector o inspectora de educación:

D) Pertenencia al cuerpo de catedráticos o catedráticas de enseñanza secundaria, en los concursos de méritos para director o directora de un instituto de educación secundaria o de un instituto específico de formación profesional superior; al cuerpo de catedráticos o catedráticas de escuela oficial de idiomas, en los concursos de méritos de director o directora de una escuela oficial de idiomas; al cuerpo de catedráticos o catedráticas de artes plásticas y diseño, en los concursos de méritos de director o directora de escuela de arte y superior de diseño

E) Experiencia en la docencia directa en alguna de las enseñanzas de las que ofrece el centro a que se opta:

F) Experiencia en el centro a que se opta:

G) Experiencia como representante electo del profesorado en el órgano máximo de representación de cualquier centro docente público no universitario:

H) Conocimiento de idiomas:

H.1.- Tener acreditado el PL1 docente o equivalente:

H.2.- Tener acreditado el PL2 docente o equivalente:

H.3.- Certificados del nivel B1 definido en el marco común europeo de referencia para las lenguas, correspondiente a cualquier idioma distinto del euskera y del castellano:

H.4.- Certificados del nivel B2 definido en el marco común europeo de referencia para las lenguas, correspondiente a cualquier idioma distinto del euskera y del castellano:

H.5.- Certificados del nivel C1 definido en el marco común europeo de referencia para las lenguas, correspondiente a cualquier idioma distinto del euskera y del castellano:

H.6.- Certificados del nivel C2 definido en el marco común europeo de referencia para las lenguas, correspondiente a cualquier idioma distinto del euskera y del castellano:

I) Titulaciones universitarias:

I.1.- Títulos de doctor o doctora:

I.2.- Títulos de master universitario:

I.3.- Títulos universitarios de graduado o graduada, de licenciado o licenciada, de arquitecto o arquitecta o de ingeniero o ingeniera, o títulos declarados, a todos los efectos, legalmente equivalentes, distintos del alegado como requisito para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa:

I.4.- Títulos de diplomado o diplomada, ingeniero técnico o ingeniera técnica, arquitecto técnico o arquitecta técnica o títulos declarados, a todos los efectos, legalmente equivalentes, distintos del alegado como requisito para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa, así como estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería no alegadas en el apartado anterior:

I.5.- Títulos oficiales de master regulados por el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero:

J) Actividades de formación y publicaciones relacionadas con la gestión y dirección de los centros docentes, la coeducación o la igualdad de mujeres y hombres:

J.1.- Publicaciones relacionadas con la gestión, organización y dirección de los centros docentes, con autoría única del candidato o candidata:

J.2.- Publicaciones relacionadas con la coeducación o la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito educativo, con autoría única del candidato o candidata:

J.3.- Publicaciones relacionadas con la gestión, organización y dirección de los centros docentes, con coautoría del candidato o candidata dentro de un grupo de autores o autoras:

J.4.- Publicaciones relacionadas con la coeducación o la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito educativo, con coautoría del candidato o candidata dentro de un grupo de autores o autoras:

J.5.- Actividades de formación o cursos con un mínimo de 20 horas de duración, relacionados con la gestión, organización y dirección de los centros docentes, organizados u homologados por las administraciones públicas o las universidades, en el que el candidato o candidata haya participado como impartidor o impartidora, ponente, coordinador o coordinadora:

J.6.- Actividades de formación o cursos con un mínimo de 20 horas de duración, relacionados con la coeducación o la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito educativo, organizados u homologados por las administraciones públicas o las universidades, en el que el candidato o candidata haya participado como impartidor o impartidora, ponente, coordinador o coordinadora

J.7.- Superación de actividades de formación o cursos con un mínimo de 40 horas de duración, relacionados con la gestión, organización y dirección de los centros docentes, organizados u homologados por las administraciones públicas o las universidades:

J.8.- Superación de actividades de formación o cursos con un mínimo de 40 horas de duración, relacionados con la coeducación o la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito educativo, organizados u homologados por las administraciones públicas o las universidades: